

letra

**RADICACION: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DE CREDITO Y MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO RAD. 2020-25**

Notificacion Judicial Bogota &lt;notificacionjudicialbog@grupoprovicredito.com&gt;

Mar 12/01/2021 8:47

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. &lt;cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO APORTO OFICIO.pdf; APORTO LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Señor

**JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.****Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**

E.

S.

D.

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RAD.</b>	<b>2020-25</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>CAFAM – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ANA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ</b>

Como apoderada de la sociedad demandante dentro del asunto de la referencia, me permito aportar :

1. liquidación de crédito, en dos folios.
2. Memorial dando cumplimiento, en dos folios.

**ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA**  
**(1) 744 47 99 EXTENSION 119**  
**AVENIDA EL DORADO CALLE 26 No.- 68C -61 OFICINA 829**  
**EDIFICIO TORRE CENTRAL DAVIVIENDA**  
**BOGOTA D.C.**

Si deseas informar un fraude o conducta inapropiada cometida al interior de la Compañía o en situaciones externas que la involucren, llámanos a la Línea 018000414150 o escríbenos al correo [provicredito@provicredito.com](mailto:provicredito@provicredito.com), donde atenderemos tu denuncia, queja o reclamo.

Este mensaje y los archivos que se adjunte al mismo son confidenciales y podría contener información privilegiada y reservada de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA., para el uso exclusivo de su destinatario. Si a usted llega por error a recibir un correo, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de divulgarlo en cualquier forma. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de PROVICREDITO S.A y PROVICREDITO COBRANZA INSTITUCIONAL LTDA o de sus directivos y por tal razón no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.

*Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal  
(Hoy Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)  
Carrera 10 # 14 – 30 Piso 9 Tel. 2838645  
Bogotá, D. C.*

**CONSTANCIA DE TRASLADO**

El suscrito Secretario deja constancia del traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado de la demandante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem. Hoy 15 de febrero de 2021 se fija en lista de que trata el artículo 110 en concordancia con el artículo 446 del estatuto procesal, por el término de tres (3) días, que comienza a correr el 16 de febrero de 2021 a la hora de las ocho (8:00) de la mañana y fenece el 18 de febrero de 2021 a la hora de las cinco (5:00) de la tarde.

MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRÍA  
Secretario